

LISTA DE CONTROL/HOJA DE VERIFICACIÓN

Sobre los elementos mínimos a considerar durante la implementación en las Entidades Federativas de los mecanismos institucionales que prevé la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

El siguiente documento tiene como objetivo enlistar los distintos elementos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que se deben considerar durante la adecuación institucional en las Entidades Federativas.

CONTENIDO	SÍ	No	COMENTARIOS
Disposiciones Generales			
Sistema Local de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes			
¿La Ley vigente para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes o alguna otra normatividad de la Entidad Federativa crea un órgano o instancia que tenga como objetivo la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes?			
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Este órgano o instancia está presidido por el Gobernador? • ¿Está integrado de forma mínima por la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y el Sistema Estatal DIF, además de organismos públicos relevantes como la Procuraduría General de Justicia y la Comisión de Derechos Humanos del Estado? • ¿Participan representantes del Congreso Estatal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Tribunal del Sistema de Justicia Especializada para Adolescentes? • ¿Participan las Presidencias Municipales? • ¿Participan representantes de la sociedad civil organizada? 			
¿En las sesiones de este órgano o instancia participan de forma permanente niñas, niños y adolescentes?			
¿El actual órgano o instancia se reúne cuando menos 2 veces por año?			
Atribuciones: <ul style="list-style-type: none"> • ¿El actual órgano o instancia instrumenta y articula políticas públicas en concordancia con la política nacional de niñez y adolescencia? • ¿El actual órgano o instancia garantiza la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicas, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal? 			

De Niñas, Niños y Adolescentes

<ul style="list-style-type: none"> • ¿El actual órgano o instancia difunde el marco jurídico estatal, nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes? 			
<ul style="list-style-type: none"> • ¿El actual órgano o instancia integra la participación de los sectores público, social y privado en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes? 			
<ul style="list-style-type: none"> • ¿El actual órgano o instancia tiene mecanismos que garantizan la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas para la protección de sus derechos? 			
<ul style="list-style-type: none"> • ¿El actual órgano o instancia establece en sus presupuestos rubros destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes? 			
<ul style="list-style-type: none"> • ¿El actual órgano o instancia promueve el establecimiento de presupuestos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes? 			
<ul style="list-style-type: none"> • ¿El actual órgano o instancia garantiza la transversalización de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas, políticas y acciones para la protección de sus derechos? 			
<ul style="list-style-type: none"> • ¿El actual órgano o instancia tiene la responsabilidad de elaborar el Programa Local de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes? 			
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Asegura la ejecución coordinada del Programa por parte de sus integrantes, y con la participación del sector público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes? 			
<ul style="list-style-type: none"> • ¿El actual órgano o instancia es responsable de dar seguimiento, monitoreo y evaluación del Programa Local de Protección? 			
<ul style="list-style-type: none"> • ¿El actual órgano o instancia emite informes anuales? 			
<ul style="list-style-type: none"> • ¿El actual órgano o instancia asegura la colaboración y coordinación entre la Entidad Federativa y los municipios para formular, ejecutar e instrumentar políticas, programas, estrategias y acciones para la protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes? 			
<ul style="list-style-type: none"> • ¿El actual órgano o instancia hace efectiva la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de la entidad federativa y de los municipios con los objetivos, estrategias y prioridades de la política pública nacional de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes? 			
<ul style="list-style-type: none"> • ¿El actual órgano o instancia garantiza la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos humanos? 			
<ul style="list-style-type: none"> • ¿El actual órgano o instancia fortalece las acciones de corresponsabilidad y cercanía entre las instancias públicas y privadas con niñas, niños y adolescentes? 			
<ul style="list-style-type: none"> • ¿El actual órgano o instancia promueve la celebración de instrumentos de colaboración y coordinación, así como 			

De Niñas, Niños y Adolescentes

<p>acciones de concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales, que contribuyan al cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿El actual órgano o instancia establece mecanismos de coordinación con otros sistemas estatales que desarrollen programas, acciones y políticas en beneficio de niñas, niños y adolescentes? • ¿El actual órgano o instancia administra un sistema estatal de información, con datos desagregados e indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes? • ¿El actual órgano o instancia realiza acciones de formación y capacitación de manera sistémica y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes? • ¿El actual órgano o instancia auxilia a la instancia encargada de determinar medidas urgentes de protección de niñas, niños y adolescentes? 			
Secretaría Ejecutiva			
<p>¿El actual órgano o instancia cuenta con un órgano operativo/administrativo que se encargue de coordinar las acciones y dar seguimiento a los acuerdos?</p>			
<p>Atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Este órgano operativo/administrativo está facultado para coordinar las acciones entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal relevantes para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes? • ¿Este órgano operativo/administrativo elabora anteproyectos del Programa Local de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes? • ¿Este órgano operativo/administrativo da seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa Local? • ¿Este órgano operativo/administrativo celebra convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales? • ¿Este órgano operativo/administrativo administra un sistema local de información? • ¿Este órgano operativo/administrativo realiza y promueve estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes y los difunde a las autoridades competentes y a los sectores social y privado? • ¿Este órgano operativo/administrativo difunde entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realiza, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y 			

De Niñas, Niños y Adolescentes

<p>consolidación de perspectiva en materia de niñez y adolescencia?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Este órgano operativo/administrativo asesora y apoya a los Municipios que lo requieran para el ejercicio de sus atribuciones? • ¿Este órgano operativo/administrativo se desempeña como una instancia de interlocución con organizaciones de la sociedad civil, academia y otras dependencias del sector social y privado? 			
La Procuraduría Local de Protección y las medidas de protección especial			
¿La Ley vigente para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes o alguna otra normatividad de la Entidad Federativa ya crea la Procuraduría Local de Protección o alguna otra institución con características similares?			
¿Esta institución tiene la obligación de realizar una efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes?			
¿Esta protección abarca, por lo menos, la atención médica y psicológica; el seguimiento a las actividades académicas y entorno social y cultural, y la inclusión, en su caso, de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes en las medidas de rehabilitación y asistencia?			
¿Esta institución tiene la facultad para solicitar el auxilio de autoridades de los tres órdenes de gobierno?			
¿La Ley vigente para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes o alguna otra normatividad de la Entidad Federativa establece la obligación para las autoridades de los tres órdenes de gobierno de prestar el auxilio a la Procuraduría cuando ésta lo requiera?			
¿La Ley vigente para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes o alguna otra normatividad de la Entidad Federativa contempla la ejecución de medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad?			
¿Esta institución está facultada para determinar, coordinar la ejecución y dar seguimiento a estas medidas de protección especial?			
¿Esta institución sigue un procedimiento específico para determinar las medidas de protección especial y restitución de derechos?			
<p>¿Este procedimiento contempla, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detectar o recibir casos de restricción y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes; - Acercarse a la familia o lugares en donde se encuentren los niñas, niños y adolescentes para diagnosticar la situación de sus derechos; - Determinar los derechos que se encuentran restringidos o vulnerados; 			

De Niñas, Niños y Adolescentes

<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar, bajo el principio del interés superior de la niñez, un diagnóstico sobre la situación de vulneración y un plan de restitución de derechos, que incluya las propuestas de medidas para su protección; - Acordar y coordinar con las instituciones que corresponda el cumplimiento del plan de restitución de derechos, y - Dar seguimiento a cada una de las acciones del plan de restitución de derechos, hasta cerciorarse de que todos los derechos de la niña, niño o adolescente se encuentren garantizados? 			
<p>¿Esta institución establece contacto y trabaja conjuntamente con las autoridades administrativas de asistencia social, de servicios de salud, de educación, de protección social, de cultura, deporte y todas aquellas autoridades que son relevantes para la garantía de derechos?</p>			
<p>¿Esta institución presta asesoría y representación en suplencia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos e interviene oficiosamente, con representación coadyuvante, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes?</p>			
<p>¿Esta institución funge como conciliadora y mediadora en casos de conflicto familiar cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes han sido restringidos o vulnerados?</p>			
<p>¿Esta institución tiene la facultad para denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que se presumen constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes?</p>			
<p>¿Esta institución tiene la facultad para solicitar al Ministerio Público medidas urgentes de protección especial cuando hay riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes?</p>			
<p>¿Esta institución tiene la facultad para ordenar la aplicación de esas medidas urgentes de protección especial cuando hay riesgo inminente contra la vida, integridad libertad de niños, niñas y adolescentes?</p>			
<p>En caso de incumplimiento de las medidas urgentes de protección, ¿esta institución está facultada para solicitar la imposición de medidas de apremio?</p>			
<p>¿Esta institución promueve la participación de los sectores público, social y privado en la planificación y ejecución de acciones a favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes?</p>			
<p>¿Esta institución asesora a autoridades y a los sectores público, social y privado en el cumplimiento del marco normativo relativo a la protección de niñas, niños y adolescentes?</p>			
<p>¿Esta institución asiste a las autoridades correspondientes en sus labores de garantía del cumplimiento al derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes?</p>			

De Niñas, Niños y Adolescentes

¿Esta institución recibe quejas y promueve ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes la imposición de sanciones a los medios de comunicación que han violentado derechos de los niños, niñas y adolescentes?			
¿Esta institución recibe solicitudes de adopción por parte de las personas interesadas?			
¿Esta institución registra, capacita, evalúa y certifica a las familias idóneas para el acogimiento pre-adoptivo de niñas, niños y adolescentes, y emite los certificados de idoneidad?			
¿Esta institución tiene la facultad de autorizar la asignación de niñas, niños o adolescentes a una familia de acogida pre-adoptiva? ¿Da seguimiento a la convivencia entre ellos y al proceso de adaptación conforme a su nueva situación?			
En los casos en que se constate que no se consolidaron las condiciones de adaptación de niñas, niños y adolescentes con la familia de acogida pre-adoptiva, ¿esta institución tiene la facultad para iniciar el procedimiento a fin de reincorporarlos al Sistema Estatal DIF y realizar, en su caso, una nueva asignación?			
¿Esta institución es competente –en coordinación con la Procuraduría de Protección- para autorizar, registrar, certificar y supervisar los centros de asistencia social?			
¿Esta institución tiene la facultad para compilar información sobre los centros de asistencia social y remitirla cada 6 meses a la Procuraduría Federal para conformar el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social?			
¿El registro sobre los centros de asistencia social es público y consultable en la página de internet del Sistema Estatal DIF?			
¿Esta institución tiene la facultad para ejercer las acciones legales que correspondan en caso de que los centros de asistencia social no cumplan con los requisitos que establece la Ley General y demás disposiciones aplicables?			
¿Esta institución realiza y promueve estudios e investigaciones para fortalecer las acciones a favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes y los difunde entre las autoridades competentes y los sectores público, social y privado para su incorporación en los programas respectivos?			
Evaluación y diagnóstico			
¿Existe alguna instancia que evalúe las políticas de desarrollo social vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes?			
¿Esta instancia emite, en su caso, sugerencias y recomendaciones al Sistema Local de Protección?			
¿Los resultados de las evaluaciones son entregados al Congreso Local?			
Organismos de Protección de los Derechos Humanos			
¿El organismo de protección de los derechos humanos de la Entidad Federativa tiene áreas especializadas para la protección			

De Niñas, Niños y Adolescentes

efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes?			
---	--	--	--